

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BOROX

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Borox, sita en la calle Huertas, número 16, de Borox.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Borox, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SUJETO PASIVO	NIF/CIF	CLAVE	DOMICILIO
GALINDO VARELA ESCENARIOS S.L.	B83346981	GY0001	CL PORTO LAGOS 07 A, ALCORCON (MADRID)
LUGANO EXPORTACION IMPORTACION S.L.	B84347798	LE0003	CL CAMPOS DE CASTILLA 5, BARRIO DE PERALES DEL RIO, GETAFE (MADRID)
ANDRES MARTINEZ SANCHEZ	52544276V	MS0035	CL SAN JUAN BAUTISTA 4, GUADALIX DE LA SIERRA (MADRID)
PROURCAS INVERSIONES Y EDIFICACIONES S.L.	B45534773	PI0004	CL SALINAS 20, AÑOVER DE TAJO (TOLEDO)
JESUS MARIA RUIZ GARCIA	47488104G	RG0039	CL CARRETAS 08, SANTA CRUZ DE RETAMAR (TOLEDO)
PATRICIA SERRANO CAMPOS	53470971L	SC0033	AV PIEDAD COLON 53 1 B, (TOLEDO)
FEDERICO MANUEL GOMEZ GALLEG0	03896378V	SC0033	AV PIEDAD COLON 53 1 B, (TOLEDO)
JUAN ANTONIO TORRES VAZQUEZ	02269372P	TV0002	CL CADIZ NB 1, BOROX (TOLEDO)

Borox 26 de noviembre de 2010.-El Tesorero (firma ilegible).

N.º I.- 1014